



LEY MUNICIPAL N° **108**
LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLCAPIRHUA CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL TOTAL DE 22.322,58 M2

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública para la expropiación de terrenos en **22.322,58 m2** de superficie, para la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLCAPIRHUA**.

ARTÍCULO 2.- (DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA) Se declara de necesidad y utilidad pública para la expropiación la superficie total de **22.322,58 m2**, de terrenos de los presuntos propietarios los Sres. Veliz Rufino y Hnos., y Otros que acrediten su derecho propietario para el emplazamiento de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Colcapirhua**.

Ubicados en el Municipio de Colcapirhua, Zona Sumumpaya, Distrito 30-S, Manzano F.R.U.; con las siguientes colindancias generales: al **Norte** con el Rio Rocha, al **Sud** con la propiedad de los Sres. Trujillo Linarez Severino y Sra. y Peña Humberto, al **Este** con la propiedad del Sr. Peña Humberto y al **Oeste** con la propiedad del Sr. Veliz Juan y Sra.

ARTÍCULO 3.- (DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN) Se dispone que el proceso de expropiación sea tramitado con sujeción a la Constitución Política del Estado y demás disposiciones que rigen la materia, asimismo el Ejecutivo Municipal deberá proceder con el previo pago de la indemnización conforme a lo establecido por Ley.

ARTÍCULO 4.- (DEL PLAZO PARA ACREDITAR DERECHO PROPIETARIO) Concédase a los propietarios e interesados que acrediten su legítimo derecho, en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente disposición Municipal, para que presenten sus títulos de propiedad, planos y comprobantes de pago de sus impuestos a la propiedad.

ARTÍCULO 5.- (DE LA SOCIALIZACIÓN) Queda encargado de la socialización de la presente Ley de "declaratoria de necesidad y utilidad pública para la expropiación de terrenos para la planta de tratamiento de aguas residuales Colcapirhua con una extensión superficial total de **22.322,58 m2**" el Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, es el responsable directo de la trascendencia e impacto social del proyecto.

ARTÍCULO 6.- (DEL CUMPLIMIENTO) Queda encargado del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de MAE, Secretarías Municipales, Direcciones, Unidades competentes y de más





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal y sea en estricto apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de septiembre de Dos Mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Alejandra Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

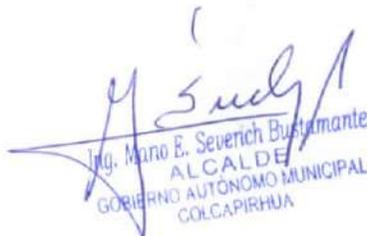



Wilmer Jaillita Mendia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Ley Exp. 22'322.58m²

A, 21 de septiembre de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA